ningun oficial exempto de Cargas conzegiles; Y conciuriendo con lo
referido la Condizion dela gerzionada de Dho Joseph de Ber, por haver
sido Cortador en las tablas de las Carnizerias mas años, en las que a
guirio cauda de gozar es gozarse de este eserzizio; Y asimismo el grauamen
y cargo que ziene aca en las Vendenzias a los Capitulares de esta Ziu; y algun
año, se a quedado sin hazer Alcaldes de la Serra; y ambos el tado
Pertenios fundamy; y por euitar exemgziones de las cargas Conzegiles
Y, el que dize de dicta men sen sforme con toda y no obstante dad al V. Cons
Las zitadas instanzias que de ja exgreiadas y la dema que se tubieron por
Comuenientes; y que en cazion es; se hallase a la gente de esta Ziu; se mueste
parte en dho V. Con; de Castilla, y de quizca en Sinta; el tesmo tuos, y
que no goze eserzizio a esta Ziu; a los Capitulos Con Nos, ni cargos
de Vendenzia a los Capitulares, y no hauer Alcalde de la Serra
dad en ella; Y que se consideraze Comu; se exemtan zertificaziones
de los fieles de la Carnizeria de cobrar se los D. derechos en ella diariam ty
Y asimismo se tesmo; de los escriu, de Ayun; de hauer sido nombrado
Cortador en una de las tablas dho Joseph de Ber; y de quando esso deserbos;
Lo que se podra verificar por el Cauldo que el dio Suzesor en su tabla
Y en conseq; a dando lo que dellas se referido, a blando con el respecto que debe se pide
tesmo; de la sup proposizion para alr virtud de Diar de los dros que de
Conuengan como tal Procur Gen; de esta Ziudad = Y hauiendo lo dho
y conferido, no ofreziendo se le que añadir a la sup plica, se Dn Sin
Y au se sirue Y serberdicar todos los mo tuos que contiene el Acuerdo que
Y. via de Informe se exemta tesmo; de la Acuerdo inserta dha
prouizion los Instrum; que zita y Sinte ficar una Patua =
Los Dn Sin Y au se sirue Vez Procur; Y Dio que esta, como hauiendo se ynstere
sado los Señores del Ayun; de la sup; a que en logro de la abertura
de la Casa a que ha dar Salida a la agua del Rio de Sangon; a pasan
tarlos Inmumerables dros que se causorian a aquel lado de la cuesta
Escriuio pay; de esta Ziu; manifestando le su deseo, Y como pay de ello
tenia nombrado su Comiss en una Virtud, de esta Ziu; hes sido los
Sus, para que todos juntos reconozieren, y discurriesen los medios mas pro
porzionados a dha obra; Y hauiendo se Y dho Correo,
Señalado dia para la junta ron Serenia, y hecho la Convocatoria; se reunio
tro Canon; de hauer figurado el dho Correo, en ella sala Cay; Y segun
nozido por los Comiss, el Cauldo de la dha Cay; se escusaron, con otro
pretesto de ocupazion; para no concurrir, pareziendoles alterazion de los
Y los que el tiempo un poco; se an observado de celebrar se estas
juntas en el quarto del dho Correo; Donde se sientan una vanda los Co
miss de ambos Cauldos, con lugar preheminente de mas antiguo

Se Y concurrio en
Junta; donde assistio
Comiss del Ayun=